Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4436 - Decreto № 3148 DISPONESE LA ELECTRIFICACION DE LA MAJADA Y LA CANDELARIA - ANCASTI

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la electrificación de las Localidades de La Majada y La Candelaria en el Departamento Ancasti, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2.- Las erogaciones que resulten de la aplicación de la presente Ley se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:33:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa